RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA.
Lote n.º 47: Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la Provincia de Sevilla de valor estimado entre 100.000 y 500.000 €.
CONTR / 2024 / 502330.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 10 de enero de 2024, la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos , dicta Resolución de adjudicación de los servicios del Lote n.º47 "Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la Provincia de Sevilla de valor estimado entre 100.000 y 500.000 €" del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPTP y en las ofertas presentadas, a las siguientes personas empresarias:

- EULEN SEGURIDAD, S.A.
-GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.
-ILUNION SEGURIDAD S.A.
-SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
-SEGURIDAD INTEGRAL SECOES, S.A.
-SECURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.

SEGUNDO.- En fecha 14 de junio de 2024 se firmó Memoria justificativa para el contrato basado en el Acuerdo Marco de servicios integrados para la seguridad interior en las sedes de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

El contenido de la misma se puede resumir en los siguientes puntos:

OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye objeto de este contrato la prestación de los servicios de seguridad en las sedes de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla, que tras haber sido declarados de necesaria uniformidad mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, publicada en el BOJA nº 246 del viernes 21 de diciembre de 2018, revestirán el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero,por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Avenida Luis Montoto, 87.
41071 Sevilla

Teléf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47
dt.se.csalud@juntadeandalucia.es

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos formalizó el pasado 23 de febrero de 2024 el Acuerdo Marco DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.
La presente contratación basada por tanto en el citado Acuerdo Marco, se rige en todo momento por los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones técnicas de éste, así como por los términos particulares que se describen en el presente documento.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

PRESUPUESTO:

El presupuesto Base de Licitación del presente contrato (coste del contrato incluida la posible modificación de hasta un 20% del importe del contrato inicial) IVA incluido tiene los siguientes datos:

Importe IVA incluido	Aplicación presupuestaria	Denominación
408.001,09 €	G/12S/22701/41	SEGURIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será del 2 de agosto de 2024 al 1 de agosto del 2026, por un total de 24 meses al que se podrán añadir una o varias prórrogas hasta 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las sedes cuyo servicio de vigilancia se contrata por el presente expediente, se localizan en las siguientes direcciones:

CENTRO	**DIRECCIÓN**
Delegación Territorial de Salud y Consumo	Avda. Luis Montoto, 87
Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (UMVI)	C/ Madre Dolores Márquez, s/n

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La persona responsable del contrato será la que ocupe el puesto de jefatura de sección de Régimen Interior a los efectos y con las competencias definidas a lo largo del PCAP del Acuerdo Marco.

PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de 6 meses, a contar desde la finalización del contrato y sus prórrogas, si las hubiera. Este plazo comenzará una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:

Tal y como se dispone en la cláusula 25.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato Marco al que se adscribe el presente contrato basado, la empresa adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

El pago de las facturas se realizará mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la empresa adjudicataria , con indicación de horas de servicio en cada puesto en el mes objeto de facturación, y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

Datos a incluir en la factura electrónica:

- Oficina Contable: A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL
- Órgano Gestor: A01025994 Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla
- Unidad Tramitadora: A01025994 Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla

TERCERO.- En fecha 16 de junio de 2024 se remite invitación para presentación de ofertas a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica a todas las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco en el LOTE N.º 47, seis empresas, dándoles como fecha límite hasta el día 1 de julio de 2024. Sólo presentaron ofertas 5 de ellas, que son las que se relacionan a continuación :

- 1-. GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U
- 2-. SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A
- 3-. EULEN SEGURIDAD S.A.
- 4-. SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A
- 5-. SEGURISA, SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.

CUARTO.- El Órgano de contratación dicta Resolución de fecha 10 de julio de 2024, por la que se designan a los miembros de la Comisión Técnica para la valoración de los criterios evaluables de las diferentes ofertas presentadas.

QUINTO.- En fecha 10 de julio de 2024, la Comisión designada emite Informe de análisis de las ofertas presentadas en el sobre electrónico único de la licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios integrados para la seguridad interior de las sedes de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

Según dicho informe, de las cinco ofertas presentadas, y en relación con los criterios sometidos a aplicación de fórmulas, y siguiendo lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la presente contratación apartado 25.2.2 que dice: *"En respuesta a la invitación descrita en el apartado anterior, las personas licitadoras invitadas en los procedimientos de los contratos basados, deberán presentar la documentación que se expone a continuación , con el contenido detallado en la cláusula 25.2.2.A y en la forma detallada en la cláusula 25.2.2.B."* y en concreto en el punto 25.2.2.A se dice *"Las ofertas que no contengan todos los datos anteriores o aquéllas en las que no se pueda conocer con claridad alguno de ellos se considerarán ofertas incompletas y, en consecuencia, no se valorarán y serán excluidas de la licitación del contrato basado"* se constata lo siguiente:

1- Que la empresa licitadora SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A, no presenta Anexo correspondiente al criterio I) "Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación ", y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares apartado 25.2.2 transcrito anteriormente, se considera excluida de la licitación y no se entra a valorar la oferta presentada.
2.- Que la empresa licitadora EULEN SEGURIDAD S.A no ha presentado correctamente los datos relativos a la oferta económica, por lo que según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares apartado 25.2.2.A transcrito anteriormente, se considera excluida de la licitación y no se entra a valorar la

oferta presentada.

3.- Que la empresa licitadora SEGURISA, SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A. tampoco presenta correctamente los datos de la oferta económica así como en el Anexo del criterio I no desglosa el tiempo de respuesta de los 10 primeros elementos objeto de mantenimiento y los tiempos genéricos establecidos superan las 24 h , por lo que se considera excluida de la licitación y no se entra a valorar la oferta presentada.

Por tanto, de las cinco empresas licitadoras han quedado excluidas por incumplimiento de los requisitos establecidos en el P.C.A.P las ofertas de EULEN Seguridad S.A., Seguridad Integral SECOEX S.A. y SEGURISA, Servicios Integrales de Seguridad, S.A., procediéndose a valorar mediante fórmulas y juicio de valor a las siguientes empresas:
1-. GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.
2-. SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A

Según el mencionado informe, tras la valoración de las proposiciones que no han sido excluidas de la licitación, se obtienen los siguientes resultados:

APARTADO	**PUNTUACIÓN**	
	GRUPO CONTROL	**SECURITAS**
A) Calidad de la descripción del activo y entorno.	9	2,25
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	9	2,25
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección.	7	0
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios.	7	1,75
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar.	3	3
F) Calidad en el sistema de mantenimiento preventivo.	1,5	0
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar.	3	3
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas.	4	0
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.	4	3
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	10	10
K) Oferta económica.	42	7,74
TOTAL	**99,5**	**32,99**

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente :

EMPRESAS		
Nº	**NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U	**99,5**
2	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	**32,99**

SEXTO.- En fecha 11 de julio de 2024, la Secretaría General provincial de esta Delegación Territorial y, en base al Informe de la Comisión de Valoración, acuerda proponer la adjudicación a favor GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicacióndel contrato basado en el Acuerdo Marco

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de julio de 2024 se remite a la adjudicataria propuesta escrito al respecto y se le comunica que debe constituir la garantía definitiva. Ésta constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS 12.219,85 €, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nºT001040197605 de fecha 16 de julio de 2024, para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

OCTAVO.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2024 121842466, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente,de fecha 22 de julio de 2024, y autorizado por la Delegada Territorial en la misma fecha.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Esta Delegación Territorial es competente para emitir la presente Resolución, en virtud de las facultades delegadas en materia de contratación en el artículo 7.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud conforme establece el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.-La tramitación del presente expediente se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Art. 221 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Instrucción 1/2018, de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación.

Por su parte, el artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco

y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos. Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

El artículo 36.3 de la LCSP prevé que "los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".

El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de lo expuesto, y vistas las disposiciones citadas y las demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U, con NIF A04038014 por un importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (295.720,37 €) de los que CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (51.323,37 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de 24 meses , iniciándose el 02 de agosto de 2024, y finalizando el 01 de agosto de 2026 al que se podrán añadir una o varias prórrogas hasta 31 de diciembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

Para la obtención de estos precios se han aplicado los importes y porcentajes que se detallan a continuación:

CONCEPTO		Ejercicio		
		2024	2025	2026
actividades	Vigilancia (A1)	16,79 €	17,29 €	17,81 €
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	1,46 €	1,50 €	1,55 €
	Gestión de alarmas (IA3)	0,30 €	0,31 €	0,32 €
Modalidad (IM2=IA2+IA3)		18,55 €	19,10 €	19,68 €
Imporrte total básicoç		45.537,10 €	114.934,25 €	70.732,87 €
Importe de complementos		2.504,11 €	6.632,88 €	4.055,79 €

Porcentaje de Costes Indirectos	3,50 %	3,50 %	3,50 %
Porcentaje de Gastos Generales	3,25 %	3,25 %	3,25 %
Percentaje de Beneficio industrial	4,00 %	4,00 %	4,00 %

Notifíquese la presente Resolución a la persona adjudicataria haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa al haberse dictado por delegación, podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de la presente.
LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA